BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de	
	Xyz	las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CS-MDAA-T

CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICIÓN DE GRASS SINTETICO A TODO COSTO
PARA LA IOARR: "RENOVACION DE ESPACIO
DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMETRICO,
REPARACION DE SERVICIOS HIGENICOS Y/O
VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMAS DE
OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS,
DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA.

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y **OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

información sobre la normativa de certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

RUC Nº : 20147796715

Domicilio legal : AV. PROLONGACIÓN GUSTAVO PINTO № 1337, DISTRITO

ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA

Teléfono: : 052- 311719

Correo electrónico: : cotizaciones@munialtoalianza.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de GRASS SINTETICO A TODO COSTO PARA LA IOARR: "RENOVACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMETRICO, REPARACION DE SERVICIOS HIGENICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado FORMATO Nº 02 SOLICITUD Y PROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION numero 01-2022-F02-LP01 de fecha 12 de Abril del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo indicado , en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

- CAMPO DEPORTIVO LORENZO ORTEGA: 15 DIAS CALENDARIOS
- CAMPO DEPORTIVO BUENA VISTA: 10 DIAS CALENDARIOS
- CAMPO DEPORTIVO BALCONCILLO: 10 DIAS CALENDARIOS

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/4.00 soles en caja de la entidad sito en Av. Prolongación Gustavo Pinto N° 1337, Distrito Alto de la Alianza - Tacna.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365 LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022.
- Ley N° 31366 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 1444-2018-EF que modifica la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en Adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimientos Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente.
- Otras normas de derecho común.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) ADJUNTAR FICHAS TECNICAS, FOLLETOS O CATALOGOS DE TODOS LOS INSUMOS, EMITIDOS POR LOS FABRICANTES, RESPALDADO POR PRUEBAS DE LABORATORIO, CERTIFICADOS DE CALIDAD, EN CASO DE ENCONTRARSE EN OTRO IDIOMA, DEBERAN SER CON TRADUCCIÓN POR TRADUCTOR AUTORIZADO.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
 - a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

 En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem Nº [...]

c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza con atención a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Entidad, sito en la Av. Prolongación Gustavo Pinto Nº 1337 distrito de Alto de la Alianza – Tacna

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria (Residente de Obra) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de Conformidad del Inspector de Obra.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza con atención a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Entidad, sito en la Av. Prolongación Gustavo Pinto Nº 1337 distrito de Alto de la Alianza – Tacna.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA DEPENDENCIA: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RESPONSABLE: ING. ANDRES EDUARDO DEL CAMPO VERA

UNIDAD ORGÁNICA: RESIDENTE DE LA JOARR
JOARR: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMETRICO: REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y
TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-

ENCARGADO DE IOARR: ING. DULMIS LAURA QUISPE

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISION DE CESPED SINTETICO DE 50 mm X 3.70 m X 71.25 m PARA LA IDARR: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÊNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBLINA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", CON CUI Nº 2526056.

LA MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA A TRAVÉS DE LA IDARR: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", TIENE COMO FINALIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS Y GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO

ANTECEDENTES
EN EL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA EXISTEN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS QUE CON EL PASO DEL TIEMPO Y POR SU USO SE
EN CLENTRAN EN CONDICIONES NO OPTIMAS PARA SU USO, POR LO QUE ES NECESARIO SOMETERLAS A UNA INTERVENCIÓN PARA
GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMENTO, ASÍ COMO MEJORAR LA IMAGEN Y LOS SERVICIOS DE CALIDAD QUE BRINDA A LA
POBLACIÓN, EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS A LA CULTURA, RECREACION Y ACTIVIDADES CIVICAS POR ELLO SE REALIZA LA
IDARRE "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HOJÉNICOS Y/O
VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO DE ALTO DE LA
ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERÊNCIA MUNICIPAL Nº 022-2022-GM-MIDAA.

OBJETIVO DE LA CONTRATACION

CONTAR CON CESPED SINTETICO DE 60 mm X 3.70 m X 71.26 m PARA LA IOARR: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR
 - 5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT
001	ADQUISICIÓN Y COLOCACION DE GRASS SINTETICO A TODO COSTO (CESPED SINTETICO DE 60 mm X 3.70 m X 71.26 m)	M2	6,298.83

COMPRENDE LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GRASS SINTETICO A TODO COSTO DE UN AREA DE 6,296.83 M2,

- SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS SINTETICO PARA CAMPO DEPORTIVO LORENZO ORTEGA CON UN AREA DE 3802.37 M2 (GRASS SINTETICO COLOR VERDE 2860.00 M2 Y GRASS SINTETICO COLOR AZUL 542.37 M2)
- SUMINISTRÓ Y COLOCACION DE GRASS SINTETICO PARA CAMPO DEPORTIVO BUENA VISTA CON UN AREA DE 944.06 M2 (GRASS SINTETICO COLOR VERDE 800.00 M2 Y GRASS SINTETICO COLOR AZUL 144.06 M2) SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS SINTETICO PARA CAMPO DEPORTIVO BALCONCILOS CON UN AREA DE 1852.38
- M2 (GRASS SINTETICO COLOR VERDE 1597.71 M2 Y GRASS SINTETICO COLOR AZUL 254.67 M2)

COMPRENDE LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO A TODO COSTO; LA ADQUISICIÓN TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN Y EN LOS ANEXOS ADJUNTADOS. LA COLOCACIÓN SERÁ SEGÚN EL PLANO DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO Y A SATISFACCIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA.

A) ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	
MARCA	FABRICANTE PREFERIDO FIFA O LICENCIATARIOS FIFA DE CESPED ARTIFICIAL	
uso	FUTBOL PROFESIONAL NIVEL INTERNACIONAL FIFA QUI PRO	
HILADO	100% POLIETILENO DE ALTA CALIDAD, MONOFILAMENTO CON PERFIL DIAMANTE O ROMBOIDE, O TRIANGULAR U OTRA	



ING. DULMIS LAURA RESIDENTE DE OBRA

	FORMA RECTA, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN DE UN SOLO NERVIO ESTABILIZADO CON PROTECCIÓN UV.	
DECITEX	MINIMO 12,000 DECITEX	
COLOR	VERDE CLARO (AREA DE JUEGO) Y AZUL (ÁREA DE AMPLIACIÓN DE ÁREA DE JUEGO)	
ESPESOR	350 MICRONES COMO MÍNIMO.	
LINEA DEMARCATORIA	BLANCO (DEL MISMO TIPO DE GRASS QUE EL VERDE EN CUANTO A COMPOSICIÓN DEL HILADO REFIERE)	
BACKING	TEJIDO DE POLIPROPILENO BASE DOBLE, ESTABILIZADO, RESISTENTE A LOS RAYOS UV. DE LÁTEX O POLIURETANO	
SOPORTE DE BASE (RECUBRIMIENTO)	LÁTEX O POLIURETANO MÍNIMO 900 GR/M2 CON AGUJEROS PERFORADOS PARA DRENAJE.	
PERMEABILIDAD AL AGUA	MÍNIMO 180 MM/H	
DENSIDAD	MÍNIMO 8,500 PUNTADA POR M2	
GALGA	%" O %" O %"	
ALTURA DE FIBRA	60 MM	
PESO DE BASE PRIMARIA	MÍNIMO 250 GR/M2	
PESO DE BASE SECUNDARIA	MÍNIMO 900 GR/M2	
PESO TOTAL DEL LA FIBRA	MÍNIMO 1,300 GR/M2	
PESO TOTAL	MÍNIMO 2,450 GR/M2	
INSTALACIÓN	RELLENO CON COMPUESTO DE CAUCHO SBR Y ARENA SÍLICE O CUARZOSA (LAS CANTIDADES ESTARÁN SUJETAS AL TEST DE LABORATORIO FIFA DEL SISTEMA DE GRASS ARTIFICIAL)	
TIPO DE ARENA	SÍLICE O CUARZOSA, GRANULOMETRÍA SEGÚN TEST LABORATORIO FIFA.	
GRANULOS DE CAUCHO	CAUCHO SBR – GRANULOMETRÍA SEGÚN TEST DE LABORATORIO FIFA, APLICADO CON MAQUINARIA PROFESIONAL ADECUADA.	
METODO DE INSTALACION DEL ROLLO	TRANSVERSAL AL CAMPO Y EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ROLLO DE ÁREA D PRODUCCIÓN DE LA FÁBRICA SEGÚN DIMENSIONES DEL CAMPO	
JUNTAS Y PEGAMENTO	DEBERÁ SER TEXTURIZADA DE 0.3M DE ANCHO. CONSTITUIDA POR UN TEJIDO DE HILO CONTINUO DE POLIPROPILENO AL 10%, CUYAS FIBRAS SE COHESIONAN MEDIANTE UNIÓN TÉRMICA.	
GARANTIA	MÍNIMO 8 AÑOS	
GARANTIA RAYOS UV	MÍNIMO 10 AÑOS	
ANCHO DEL ROLLO	MÍNIMO 3.70 – MÁXIMO 4.20M	
LARGO DE ROLLO	SEGÚN EL PLANO DE REFERENCIA	

B) DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE LA FICHA TÉCNICA DEL GRASS ARTIFICIAL

- · FICHA TÉCNICA DEL BIEN A OFERTAR.
- PRUEBA DE LABORATORIO FIFA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CALIDAD FIFA 2015 DEL CÉSPED ARTIFICIAL EL CUAL DEBERÁ SER REALIZADO POR EL INSTITUTO INDEPENDIENTE FIFA Y DEBERÁ APARECER EN EL LISTADO DE PRODUCTOS CERTIFICADOS POR EJEA QUE MUESTRA SU PORTAL
- EN EL LISTADO DE PRODUCTOS CERTIFICADOS POR FIFA QUE MUESTRA SU PORTAL.
 CERTIFICADO DE FABRICANTE PREFERIDO FIFA O LICENCIATARIOS FIFA DE CÉSPED ARTIFICIAL. PARA EL CASO DE LICENCIATARIO FIFA SE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA Y LA INFORMACIÓN SERÁ VALIDAD EN LA PÁGINA WEB DE LA FIFA.
- MUESTRA FÍSICA DEL BIEN OFERTADO.
- PRUEBA DE DURABILIDAD LISPORT DEL CÉSPED ARTIFICIAL A OFERTAR REALIZADO EN UN INSTITUTO INDEPENDIENTE FIFA (*), LA CUAL PODRÁ SER SUSTENTADO CON LA PRUEBA LISPORT CONTENIDA EN EL TEST DE LABORATORIO DEL GRASS SINTÉTICO.

(*) EL LISTADO DE LOS INSTITUTOS INDEPENDIENTES FIFA APARECE EN EL PORTAL FIFA Y ES DE PÚBLICO CONOCIMIENTO.

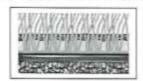
GERENCIA DE DESARROLLO URBANCI
ING. ANDRES EDUARRO DE CAMPO VERA

Mirrha Zulema Toledo Rosales
CIP. Nº 93276
INSPECTOR DE CRIKA

ING. DULMIS LAURA QUISPE RESIDENTE DE OBRA OP N° 230004

C) DESCRIPCION TÉCNICA DEL GRASS SINTÉTICO Y SUS COMPONENTES

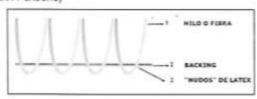
- ES UN ELEMENTO DE ORIGEN SINTÉTICO, CUYOS COMPONENTES SON LA FIBRA O HILO, LA BASE O BACKING, LAS UNIONES O NUDOS, ENTRE LOS HILOS Y LA BASE Y LOS ELEMENTOS DE RELLENO COMO LA ARENA SÍLICE Y EL CAUCHO.
- EL CÉSPED SINTÉTICO LE DA AL CAMPO DE JUEGO, UN ASPECTO SIMILAR AL DE UN CAMPO, BIEN MANTENIDO, CON CÉSPED NATURAL. TIENE GRAN RESISTENCIA AL USO, RÁPIDA CAPACIDAD DE REUTILIZACIÓN, SIN IMPORTAR LAS INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS Y DISMINUYE SENSIBLEMENTE EL RIESGO DE LESIONES, YA QUE PROVEE SIEMPRE DE UNA SUPERFICIE UNIFORME, MULLIDA Y CON EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA EL DEPORTISTA.
- LA ALTURA DEL PELO DEL CÉSPED CONSIDERADO ES EL DE 60 MILÍMETROS Y LA PRESENTACIÓN ES EN ROLLOS DE ANCHO Y LONGITUD VARIABLE.
- LA INSTALACIÓN SE REALIZA, COLOCÁNDOSE LOS ROLLOS EN FORMA PARALELA A LAS TRIBUNAS DE ORIENTE Y OCCIDENTE, FLOTANTE; ES DECIR, SIN ADHERIRSE A LA CAPA BASE, LUEGO SE UNEN ENTRE SÍ, CUBRIENDO LA TOTALIDAD DE LA EXPLANADA.
- POSTERIORMENTE, SE CORTA LA ZONA DONDE IRÂN LAS LÍNEAS DEMARCATORIAS DE COLOR BLANCO Y SE INSTALAN ESTAS, QUE ES CÉSPED DE IGUAL TAMAÑO, DENSIDAD Y CARACTERÍSTICAS QUE EL DE COLOR VERDE. LUEGO, CON LA FINALIDAD DE SOSTENER EL CÉSPED, Y PROTEGER LAS UNIONES, SE LE ADICIONA UNA CAPA DE ARENA SÍLICE Y SE INCORPORA EL COMPUESTO DE CAUCHO, QUE SON PEQUEÑAS PARTÍCULAS DE CAUCHO DE GRANULOMETRÍA ESPECIAL ESTE MATERIAL VA A BRINDAR AL DEPORTISTA Y A LA SUPERFICIE RESULTANTE, EL DESLIZAMIENTO, EL PIQUE DE LA PELOTA, LA AMORTIGUACIÓN ADECUADA Y OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE EL JUEGO REQUIERE, PUDIENDO UTILIZAR CALZADO CON TOPEROLES SIN NINGÚN PROBLEMA.
- LA ALTURA DEL PELO DEL CÉSPED CONSIDERADO ES DE 60 MM Y LA PRESENTACIÓN ES EN ROLLOS DE ANCHO ENTRE 3.7M Y 4.20M Y LONGITUD ACORDE AL ANCHO DEL CAMPO.



D) ESTRUCTURA DE GRASS SINTETICO

LA ESTRUCTURA DEL CÉSPED SINTÉTICO CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- HILO O FIBRA
- BACKING
- LÁTEX O POLIURETANO
- RELLENOS (ARENA Y CAUCHO)



FIBRAS

HOY EN DÍA, Y DEBIDO A LA EVOLUCIÓN DEL CÉSPED SINTÉTICO DE TERCERA GENERACIÓN, LA ELECCIÓN ENTRE UN TIPO U OTRO DE FIBRA ES IMPORTANTE EN CUESTIÓN DE ESTÉTICA, USO, FRECUENCIA E INTENSIDAD. SON EL CAUCHO Y LA ARENA INSTALADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE CALIDAD FIFA PARA CAMPOS DE FUTBOL CON CÉSPED ARTIFICIAL LOS QUE APORTAN LAS CONDICIONES DINÁMICAS Y BIODINÁMICAS ÓPTIMAS PARA LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL, QUEDANDO LA FIBRA COMO SOPORTE DE LOS RELLENOS Y COMO SUPERFICIE DE JUEGO.

MATERIAL DE LA FIBRA

POLIETILENO P.L.

ESTE MATERIAL ES MUCHO MÁS SUAVE, MÁS DÚCTIL Y FLEXIBLE Y POSEE UNA MAYOR CAPACIDAD DE ELONGACIÓN.

TIENE MEJOR RESISTENCIA A LOS RAYOS UV.

ES RECOMENDABLE UTILIZAR ESTE MATERIAL EN CAMPOS DE FÚTBOL Y RUGBY, PORQUE ES UNA FIBRA CON UN TACTO MUCHO MÁS SUAVE Y FLEXIBLE Y CON MAYOR CAPACIDAD DE ELONGACIÓN, POR TANTO, CON MAYOR RESISTENCIA A LA "FRACTURA" E IDÓNEA PARA CÉSPED DE TERCERA GENERACIÓN CON CAUCHO. ES MÁS RESISTENTE A LOS RAYOS UV.

TIPO DE FIBRA

A CONTINUACIÓN, SE DETALLA EL TIPO DE FIBRA REQUERIDA:

MONOFILAMENTO

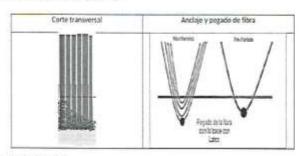
ESTE TIPO DE FIBRA TIENE COMO PRINCIPAL CARACTERÍSTICA UNA BUENA ESTÉTICA Y SUAVIDAD. BUENA SENSACIÓN AL TACTO ES UNA FIBRA SUAVE NO NECESITA SER DESFIBRILADO, EL PRODUCTO VIENE CORTADO, ESTÉTICA FINAL PRÓXIMA AL CÉSPED NATURAL (VER IMAGEN DE CORTE TRANSVERSAL).

MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZI GERENCIA DE DESARROLLO URBANC URBANC ING. ANDRES EDUARDO NEL CAMPO VI GENENTE

Mirtha Dalema Toleda Radales
CIP, N° 99276
MSPECTOR DE CERA

ING. DULMIS LAURA (SPE RESIDENTE DE OBRA OP N° 230004 PASAN VARIOS FILAMENTOS POR UN PUNTO DE COSTURA, LO CUAL GENERA QUE LA ESTRUCTURA NO SEA MUY FUERTE EL ANCLAJE DEL PELO MONOFILAMENTO ES INFERIOR AL DE LA FIBRILADA, YA QUE EL LÁTEX DE LA BASE SOLO HACE CONTACTO CON EL ULTIMO FILAMENTO A COMPARACIÓN DEL FIBRILADO, EN DONDE LOS LÁTEX TIENEN CONTACTO CON LA ÚNICA FIBRA. (VER IMAGEN DE ANCLAJE Y PEGADO)

EN CASO DE ROTURA, ESTA SUELE SER DESDE LA BASE PERDIÉNDOSE UN FILAMENTO ENTERO. ESTE DEBE ESTAR ESTABILIZADO CON PROTECCIÓN UV.



GROSOR DE LA FIBRA (DTEX)

LA UNIDAD DE MEDIDA EN LÁ INDUSTRIA TEXTIL QUE RELACIONA MASA Y LONGITUD Y QUE SE UTILIZA PARA VALORAR LA CALIDAD DE LA FIBRA ES EL DTEX; QUE ES EL PESO EN GR. POR CADA 10:00 METROS LINEALES DE FIBRA.

EL DTEX ES LA DÉCIMA PARTE DEL TEX, POR TANTO, SI TENEMOS UNA FIBRA DE 11.100 DTEX, SIGNIFICA QUE CADA 10.00 METROS LINEALES DE ESA FIBRA PESA 11,100 GRAMOS.

PARA UN CAMPO DE FUTBOL, LO MÍNIMO REQUERIDO POR FIFA ES DE 12,000 DTEX, LO QUE CERTIFICA UNA FIBRA DE BUEN GROSOR Y BUENO PESO, ASEGURANDO UN PRODUCTO DE CALIDAD Y DE LARGA VIDA.

MAQUINA	STANDARD	POSIBILIDAD
1/8	2.200	2.200
3/16	6.600	8.800/6.600
3/16 (hilo frisé)	6.600	6.600
5/16	8.800	11.000/8.800
5/8	11.000 *	11.000/8.800

ALTURA DE LA FIBRA

PARA UN CAMPO DE FÚTBOL, SE UTILIZA COMO ALTURA DE FIBRA ESTÂNDAR 60MM, YA QUE ESTA PERMITE COLOCAR UNA CANTIDAD IMPORTANTE DE RELLENO (ARENA Y CAUCHO) QUE PROPORCIONA LAS PROPIEDADES BIOMECÂNICAS ADECUADAS Y SIMULA CON MAYOR PRECISIÓN EL JUEGO SOBRE CÉSPED NATURAL. ESTA ALTURA PERMITE A LOS JUGADORES USAR EN TODO MOMENTO CALZADO CON TOPEROLES ALTOS. LA ÚNICA RESTRICCIÓN CON RESPECTO AL CALZADO ES EL USO DE TOPEROLES DE ALUMINIO, YA QUE ESTOS PUEDEN GENERAR CORTES A LA FIBRA.

SE PUEDE PRODUCIR EL CÉSPED ARTIFICIAL EN ALTURAS DIFERENTES, MANTENIENDO EL NÚMERO DE PUNTADAS, ESTA ES OTRA VARIANTE QUE SE PUEDE REALIZAR EN EL PROCESO PRODUCTIVO.





PUNTADAS GALGA	STANDARD	MAXIMO	MINIMO
1/8	6,5	9	5,5
3/16	20	30	15
3/16	15	20	10
5/16	25	40	20
5/8	55	70	35

EN ESTE CUADRO PODEMOS APRECIAR LAS ALTURAS QUE SE PUEDEN LOGRAR SEGÚN LA GALGA. POR EJEMPLO, PARA UNA GALGA DE 5/8 SE PUEDEN HACER FIBRAS DESDE 35 MM HASTA 70 MM.

GALGA

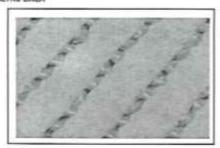
ES LA DISTANCIA ENTRE DOS AGUJAS EN SENTIDO TRANSVERSAL INDICADO NORMALMENTE EN PULGADAS.



	SEPARACIÓN ENTRE AGUIAS EN m.m.	AGUJAS/ METRO LINEAL Y FILETA
1/8	3,175	315/1260
1/16	4,7625	210/640
5/16	7,9375	125/500
5/8	15,875	62,5/250



PUNTADAS POR DECIMETRO LÍNEA



ES EL NÚMERO DE PENACHOS EN SENTIDO LONGITUDINAL Y EN UN DECÍMETRO LINEAL DE MODO QUE TENIENDO EN CUENTA LA GALGA Y EL NÚMERO DE PUNTADAS POR DECÍMETRO LINEAL OBTENDREMOS LAS PUNTADAS POR MZ.

PUNTADAS GALGA	STANDARD	MÁXIMO	MINIMO
1/3	40	46	33
3/16	20	30	15
3/16 (Nila frice)	20	33	15
5/16	15-19	24	15
/1	17 10.625	04 15.000	12.5 7.813

COMPOSICIÓN RECOMENDADA DE LA FIBRA

100%	Poletiero
Hão	Monofilamento perfil diamante o romboide, o triangula o otra forma recta, siempre que estos sean de un solo nervio estabilizado con protección UV.
DTEX	12,000 como mínimo
Color	Verde Caro
Tufting	Resta
Galga	%" o %" o %"
Peso de base Primaria	minimo 250 gr/m2
Peso de base Secundaria	minimo 900 gr/m2
Peso de Fibra	minimo 1,300 gr/m2
Peso Total del Producto	minimo 2,450 gr/m2



EL BACKING

EL BACKING ES LA BASE DE SOPORTE SOBRE EL QUE SE INSERTA LA FIBRA SINTÉTICA PARA CONFORMAR LA ALFOMBRA DE CÉSPED ARTIFICIAL. ES DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO, DOBLEMENTE REFORZADO Y RESISTENTE A RAYOS UV. PESO MÍNIMO. 250 GRIMZ.

EL BACKING SECUNDARIO ES EL RECUBRIMIENTO DE LÁTEX QUE SE COLOCA EN LA PARTE INFERIOR DEL BACKING PRIMARIO Y SIRVE PARA ESTABILIZAR LA BASE DE SOPORTE, REFORZAR EL ANCLAJE DE LA FIBRA E IMPERMEABILIZARLA. PESO MÍNIMO16 900 GRIMZ.

COMPOSICIÓN DE LA BASE O BACKING

COMPOSICIÓN BASE DOBLE DE LÁTEX O POLIURETANO

CABE INDICAR QUE EL SOPORTE BASE O BACKING DEL CÉSPED DEBE DE SER DE DOS CAPAS, BASE PRO.

LATEX O POLJURETANO

AMBAS SOLUCIONES SON FUNCIONALES Y EFICIENTES LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS EN EL MERCADO CON U OTRO RECUBRIMIENTO BÁSICAMENTE ESTÁ RELACIONADO A LA DISPONIBILIDAD DEL MATERIAL. USA

Minte Talena Toledo Roboles
OP. Nº 90278
NOSPECTOR DE CORRA

ENG. DULMIS LAURA QUISPE RESIDENTE DE GERA CIP N° 2800M GENERALMENTE EMPLEA POLIURETANO, ASIA EMPLEA POLIURETANO Y LÁTEX Y EN EUROPA QUE ES LA REGIÓN QUE DIRIGE LA INDUSTRIA MUNDIAL DEL CESPED ARTIFICIAL POR LO GENERAL EMPLEA LÁTEX. POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, EL LÁTEX PROVEE MAYOR ESTABILIDAD A LAS CARPETAS DE CÉSPED ARTIFICIAL, VS EL POLIURETANO, AMBAS SOLUCIONES SON IMPERMEABLES Y RESISTENTES AL AGUA Y LA HUMEDAD Y AMBAS TAMBIÉN CONTRIBUYEN DE MANERA EFICAZ AL ANCLAJE DE LAS FIBRAS.

RELLENOS

LOS RELLENOS NECESARIOS PARA LOS CAMPOS DE CÉSPED SINTÉTICO SON LA ARENA Y EL CAUCHO.

LA ARENA

DE ALTO TRÂNSITO SE DEBERÁ COLOCAR UNA CANTIDAD DE ARENA SÍLICE POR M2 SEGÚN LO INDICADO EN EL TEST DE LABORATORIO FIFA DEL SISTEMA DE CÉSPED ARTIFICIAL A INSTALAR.

LA FUNCIÓN DE LA ARENA ES ACTUAR EN LA INSTALACIÓN COMO UN ELEMENTO DE LASTRE PARA ESTABLUZAR EL CÉSPED SINTÉTICO. SIGUIENDO LAS CARACTERÍSTICAS ÓPTIMAS PARA UN CÉSPED SINTÉTICO DE FÚTBOL DE ALTO TRANSITO CON ESTÁNDARES FIFA SE DEBERÁ DE COLOCAR LA CANTIDAD DE ARENA SUGERIDA EN EL TEST DE LABORATORIO PIFA QUALITY PRO DEL SISTEMA DE GRASS ARTIFICIAL A INSTALAR.

RECOMENDACIONES:

- TIPO DE ARENA: SÍLICE O CUARZOSA
- LA ARENA NO DEBE DE ESTAR MEZCLADA CON EL CAUCHO.
- MAGUINARIA PROFESIONAL ADECUADA CON SISTEMA DE FAJA HIDRÁULICA Y CON AUTOPROPULSIÓN PARA PODER ASEGURAR DISTRIBUCIÓN UNIFORME.
- NO SE DEBERÁ DE INSTALAR LA ARENA CON PALA, MALLAS, U OTRO TIPO DE MÉTODO ARTESANAL QUE NO GARANTICE UNA UNIFORMIDAD EN LA SUPERFICIE FINAL.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ARENA:

Relieno de Arena Sílice o cuarzosa	Según TEST de laboratorio FIFA del sistema de Césped Artificial
Seca y Horneada	Que garantice 0 % de humedad
Granulometria	Según Test de Laboratorio FIFA.

EL CAUCHO

LA IMPORTANCIA DEL CAUCHO MOUDO EN LA COMBINACIÓN DEL RELLENO DEL CAMPO ES FUNDAMENTAL, YA QUE INTERVIENE EN LA INTERRELACIÓN ENTRE EL JUGADOR, EL BALÓN Y LA SUPERFICIE. DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO SE DEBERÁ DE COLOCAR UNA CANTIDAD MÍNIMA DE 16KGAIZ.

LOS TIPOS DE CAUCHO SON:

- CAUCHO NATURAL
- CAUCHO SBR.

CAUCHO SBR

EL CAUCHO SBR ES AQUEL QUE PROVIÊNE DE MOLER LLANTAS U OTROS ELEMENTOS, TENIENDO COMO VENTAJA PRINCIPAL, SU BAJO COSTO.

EL CAUCHO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS TÉCNICAS:

- LA GRANULOMETRÍA SERÁ SEGÚN TEST DE LABORATORIO FIFA
- SU COMPOSICIÓN SBR COPOLÍMERO STYRENE-BUTADIENE.
- NO PODRÁ SER PRODUCIDO COMO RESULTADO DE MOLIENDA DE PRESTACIONES DE RECAPADO / RECAUCHUTADO DE NEUMÁTICOS, SINO QUE, EN EL CASO DE RESULTAR DE RECICLADO, DEBERÁ SURGIR DE MOLIENDA DE NEUMÁTICOS ENTEROS.
- DEBERÁ CONTAR CON UN CERTIFICADO EMITIDO POR UN LABORATORIO INTERNACIONAL, INDICANDO
 "AUSENCIA DE SUBSTANCIAS TOXICAS Y VOLÁTILES E INEXISTENCIA DE RIESGO AL SER HUMANO
 DURANTE EL MANIPULEO Y / O EXPOSICIÓN", ESPECIALMENTE QUE RECOJA LA AUSENCIA DE ELEMENTOS
 CARCINOGÉNICOS.
- DEBERÁ CONTAR CON UN CERTIFICADO EMITIDO POR UN LABORATORIO INTERNACIONAL, QUE ACREDITE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO RECOGIDO EN LA NORMA NF P90-112, CON LOS REQUERIMENTOS EXIGIDOS POR FIFA QUALITY PRO.
- DEBERÁ CONTAR CON TEST DE LABORATORIO EMITIDO POR UN INSTITUTO INDEPENDIENTE FIFA, EL CUAL PRECISE GRANULOMETRÍA, COMPOSICIÓN DE METALES.

E) CONDICIONES DE OPERACION

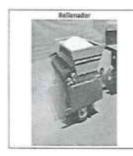
D ALTO DE LA ALIANZA DESARROLLO URBANC

A CAMPO VERA

PARA LA COLOCACIÓN DE LA ALFOMBRA DE CÉSPED SINTÉTICO Y SUS COMPONENTES SE DEBE UTILIZAR. MAGUINARIA ADECUADA COMO EL RELLEHADOR Y EL CEPILLADOR.

Minthe Zulema Tolledo Assales
CP, N° 53278
SEPECTOR DE DESPA

ING. DULMIS LAURA QUISP?
RESIDENTE DE OBRA
AL NO 2000PA





LA EMPRESA CONTRATADA QUE DESARROLLARÁ ESTE TRABAJO APLICARÁ LOS MÉTODOS QUE CREA CONVENIENTE PARA OPTIMIZAR EL TIEMPO DE INSTALACIÓN Y MEJORAR LA CALIDAD DE PRODUCCIÓN HACIENDO USO DE MÁQUINAS ESPECIALIZADAS EN ESTOS TRABAJOS PROPIOS DE DICHA EMPRESA, DEBERÁ TENER EL MENOR IMPREVISTO POSIBLE PARA EVITAR RETRASO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y GASTOS INNECESARIOS. A CONTINUACIÓN, SE REDACTA UN PROCEDIMIENTO TÍPICO PARA LA INSTALACIÓN DE CANCHA DE GRASS SINTÉTICO EL CUAL DEBE SERVIR COMO REFERENCIA A LA EMPRESA CONTRATADA DE REALIZAR ESTE TRARAJO

EL PROCEDIMIENTO DETALLADO PARA EL PEGADO LO PROPORCIONA EL FABRICANTE DEL GRASS, Y DEPENDE DE CADA MARCA EN PARTICULAR. EL INSPECTOR DEBERÁ CONTROLAR LA CORRECTA INSTALACIÓN DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE

LO USUAL ES COLOCAR LA ALFOMBRA DE CÉSPED ARTIFICIAL EN FRANJAS RESPETANDO EL LARGO DEL ROLLO EN LA DIRECCIÓN DEL ANCHO DEL CAMPO DE FUTBOL. PARA EVITAR EXCESO DE UNIONES.

ESTA ALFOMBRA ES RELLENADA CON LA CANTIDAD Y CALIDAD DE RELLENOS SEGÚN LO INDICADO EN EL TEST DE LABORATORIO FIFA QUALITY PRO DEL PRODUCTO.

EL RELLENO SE COLOCA EN CAPAS POR UN PROCESO PATENTADO Y LAS FIBRAS SE FIBRILAN (CEPILLAN) PERMITIENDO QUE LOS GRANOS DEL RELLENO SE ASIENTEN EN LOS PEQUEÑOS ESPACIOS EXISTENTES ENTRE ELLAS, POR CONSIGUIENTE, EL RELLENO SOSTIENE Y RODEA CADA BRIZNA AL IGUAL QUE LO HACE LA TIERRA CON EL CÉSPED NATURAL. EL PROCESO DE FIBRILADO SEPARA EN FINAS LÁMINAS LA PARTE SUPERIOR DE LAS FIBRAS LAS CUALES SE ENCAPSULAN CON EL RELLENO.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SE EFECTUARÁ LOS SIGUIENTES CONTROLES PRINCIPALES:

- VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA ALFOMBRA ADOLURIDA POR FL. CONTRATISTA
- VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL PEGAMENTO EN BASE A POLIURETANO, NO SE PERMITIRÁ POR NINGÚN MOTIVO EL USO DE PEGAMENTO TEROKAL O SIMILARES POR LOS PÉSIMOS RESULTADOS QUE OFRECEN
- VERIFICAR QUE LA ALFOMBRA QUEDE PERFECTAMENTE EXTENDIDA Y TRANSVERSAL "ADHERIDA" SCARE LA SUPERFICIE DE APOYO POR SU PROPIO PESO, SIN PRESENTAR ALGÚN TIPO DE PLIEGUE O ARRUGA SUPERFICIAL
- GRANULOMETRÍA DE LA ARENA SÍLICE O CUARZOSA.
- VERIFICAR EL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE TODO EL EQUIPO EMPLEADO POR EL CONTRATISTA.
- VERIFICAR EL TAMAÑO MÁXIMO DEL CAUCHO, EL CUAL DEBE ESTAR ACORDE CON LA GRANULOMETRÍA
- COMPROBAR LOS ESPESORES DE RELLENO DE ARENA Y CAUCHO EN LA ALFOMBRA DE CÉSPED **ARTIFICIAL**
- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

F) CONTROLES A REALIZAR

SE DEBERÀ REALIZAR UN BUEN CONTROL Y MANEJO DE LOS MATERIALES DURANTE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DEL GRASS SINTÉTICO, GARANTIZANDO SU CORRECTA FUNCIONABILIDAD Y RESISTENCIA EN EL TIEMPO.

G) TRANSPORTE

- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON MOVILIDAD PROPIA PARA ENTREGAR EL BIEN EN CADA CAMPO DEPORTIVO, DEBERÁ ASEGURAR QUE EL BIEN LLEGUE EN PERFECTO ESTADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, LA PLATAFORMA DEBE TENER SUPERFICIE LISA. LIBRE DE IRREGULARIDADES.
- SE RECOMIENDA NO UTILIZAR VEHÍCULOS QUE TENGAN UN ESPACIO MENOR AL 100% DE LA CANTIDAD TOTAL DEL BIEN A PROVEER.
- SE DEBERÁ LIMPIAR LA SUPERFICIE EN CONTACTO CON EL BIEN.

ACONDICIONAMIENTO

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR EN SUS COSTOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL BIEN.

MONTAJE

CAMPO VERA

ING. ANDRES ED

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR EN SUS COSTOS LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA COLOCACIÓN DEL BIEN.

CP. Nº 93275

ING. DULMIS LAURA OUISPE RESIDENTE DE OBRA



INSTALACIÓN

EL PROVEEDOR SE ENCARGARÁ DE LA COLOCACIÓN DEL GRASS SINTÉTICO, SEGÚN LOS PLANOS ADJUNTOS Y DE ACUERDO A LAS COCRDINACIONES REALIZADAS CON EL RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA, TENDRÁN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETALLADAS EN LOS ANEXOS.

5.1.2 EQUIPOS MINIMOS A EMPLEAR

- 02 MÁQUINAS HIDRÁULICAS: LA COLOCACIÓN DEL RELLENO SE REALIZARÁ UTILIZANDO MAQUINARIA MOTORIZADAS CON REGULADOR DE ALTURA, MOTOR DE COMBUSTIÓN, CAJA DE CAMBIOS HIDRÁULICA CON ESCOBILLAS QUE GIRAN EN AMBOS SENTIDOS A FIN QUE LA DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DE RELLENO SEA HOMOGENEA Y EL PEINADO DE MANERA SIMULTANEA, NO SE PERMITIRAN EL USO DE MEDIOS MANUALES PARA ESTE TRABAJO.
- 02 MÁQUINAS MOTORIZADAS PEQUEÑA CON ANCHO DE CEPILLO MÍNIMO DE 500 MM Y/O SIMILAR: PARA PEINAR LOS ESPACIOS DONDE NO TIENEN ACCESO LA MÁQUINA HIDRÁULICA POR SU TAMAÑO. PEINADORA DE RODILLO GIRATORIA: SIRVE PARA EL PEINADO DE AREAS DONDE NO PUEDE INGRESAR LAS MAQUINAS GRANDES PARA PEINAR LOS ESPACIOS DONDE NO TIENEN ACCESO LA MÁQUINA HIDRÁULICA POR SU TAMAÑO.
- 02 MEDIDORES DE RELLENO: ES IMPORTANTE CONTAR CON ESTE EQUIPO, A FIN DE VERIFICAR LAS CANTIDADES EXACTAS DE MATERIAL DE RELLENO QUE SE ESTA UTILIZANDO.
- 20 MÁQUINAS PARA DOSIFICADOR DE PEGAMENTO: EL PEGAMENTO DEBE SER DOCIFICADO DIRECTAMENTE A LA CINTA DE UNIÓN A TRAVÉS DE LA MÁQUINA.
- 01 KIT COMPLETO DE CORTE: CORTADORA DE LÍNEA, CORTADORA CIRCULAR, RECORTADORA DE BORDES, FUADOR DE CÉSPED, EQUIPO PARA TENSADO DE CÉSPED, EQUIPO DE SUJECIÓN DE CÉSPED, CORTADOR DE HIERBA.
- NOTA: PARA LAS MÁQUINAS O HERRAMIENTAS DE CORTE, Y LAS OTRAS MÁQUINAS SEAN ESTAS IMPORTADAS O NO. DEBERÁ ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS DE PROPIEDAD DE ESTOS, MEDIANTE CONTRATO DE ALQUILER DE LA PROPIEDAD, FACTURAS, BOLETAS Y/O DOCUMENTO FEHACIENTE QUE ACREDITE LA PROPIEDAD.

5.2 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

5.2.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- EMPRESA NATURAL O JURÍDICA QUE SE DEDÍQUE AL RUBRO DE LA CONTRATACIÓN.
- LOS POSTORES DEBERÁN PRESENTAR EN SU OFERTA, COPIA U ORIGINAL DE LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE DE CÉSPED SINTÉTICO, DONDE ACREDITE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CÉSPED SINTÉTICO.
- LOS POSTORES DEBERÁN ADJUNTAR EN SU OFERTA TÉCNICA COPIAS SIMPLES DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO POR CUALQUIER LABORATORIO ACREDITADO POR FIFA O INACAL, EN EL CUAL SE ENCUENTREN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO OFERTADO (CÉSPED SINTÉTICO) CONFORME A LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE.
- LOS POSTORES DEBERÁN PRESENTAR EN SU OFERTA TÉCNICA COPIA DE LA DUA DEL PRODUCTO,
 QUE VA OFERTAR (CÉSPED SINTÉTICO), A FIN DE CONTRASTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- LOS POSTORES DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA, COMPROMETIENDOSE A REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE MANERA OBLIGATORIA QUE ES UNA VEZ EL PRIMER AÑO DE FUNCIONAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO, EL CUAL SERÁ A PARTIR DEL SEXTO MES, ESTO DEPENDE DE LA FRECUENCIA DE USO DEL CAMPO DEPORTIVO Y LA RESPECTIVA CAPACITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO, DURANTE EL PERIODO DE INSTALACIÓN, 4 HORAS (TEÓRICO Y PRÁCTICO), ASÍ MISMO AL FINALIZAR DEBE ENTREGAR CERTIFICADOS A LOS PARTICIPANTES, Y UN MANUAL DE MANTENIMIENTO, EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTIA OTORIGADA.
- LOS POSTORES DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIOA LA CONSTRUCCIÓN DE BASE QUE YA SOPORTAR EL CAMPO ANTES DE LA INSTALACIÓN DEL CÉSPED SINTÉTICO, ESTE DOCUMENTO SERÁ REQUISITOPARA PROCEDER CON EL TENDIDO DEL CÉSPED.
- LOS POSTORES DEBERÁN ADJUNTAR A SU OFERTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITEEL PERFIL DEL PERSONAL CLAVE.
- LOS POSTORES DEBERÁN ADJUNTAR A SU OFERTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O ALQUILER DE LAS MAQUINARIAS A UTILIZAR EN LA INTALACIÓN DEL CESPED SINTÉTICO.

522 PERSONAL CLAVE

SE CONSIDERARÁN COMO PERSONAL CLAVE A:

- _ UN RESPONSABLE TECNICO: Ingeniero civil o Arquitecto o Ing. Agricola, o Ing. Agrónomo.
- EL PROFESIONAL DEBERA ADJUNTAR SU TITULO PROFESIONAL Y SU COLEGIATURA, DEBE DE CONTAR CON EXPERIENCIA DE 12 MESES EN INSTALACIONES DE GRASS SINTETICO EN CAMPOS DEPORTIVOS, SIMLARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
- SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DESDE PREVIOS A LA INSTALACIÓN DEL CESPED, Y DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN, CONTROL DE



ING. DULESS LAURA QUISPE RESIDENTE DE OBRA CIPA* 230004 CUMPLIMIENTO DEL EQUIPO DE TÉCNICOS Y OPERARIOS EN EL DESARROLLO EFICIENTE DE CADA UNA DE SUS FUNCIONES, UTILIZACIÓN CORRECTA DE MATERIALES, EN CANTIDADES, PESOS, CORRECTA APLICACIÓN DE INSUMOS, CORRECTO USO DE EQUIPOS Y MAQUINAS, CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL A SU CARGO.

DOS, TÉCNICOS INSTALADORES DE CÉSPED SINTÉTICO, DEBEN TENER AMPLIA EXPERIENCIA ACUMULADA EN 16 MESES EN INSTALACIONES DE GRASS SINTÉTICO EN CAMPOS DEPORTIVOS, ESTADIOS O COMPLEJOS DEPORTIVOS DE IGUALES O SUPERIORES MEDIDAS Y/O SIMILAR.

5.2.3 REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS:

- A) EL PORTOR DEBE ACREDITAR UN MONTÓ FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/. 200,00.00, DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE OFERTAS QUE SE CUMPLIRAN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO. SEGÚN CORRESPONDA.
- B) EN EL CASO DE POSTORES TENGAN LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SE ACREDITA UNA EXPERIENCIA 20,000.00 SOLES.
- C) SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES A LA VENTA E INSTALACIONES DE CÉSPED SINTÉTICO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS.
- D) ACREDITACIÓN:

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE (I) CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN; O (II) COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITA DOCUMENTAL Y FEACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACION EN EL MISMO COMPROBANTE D ÉPAGO, CORRESPONDIENTES A UN MAXIMO DE VEITE (20) CONTRATACIONES.

EN EL CASO DE CONSORCIOS, SOLO SE CONSIDERA LA EXPERIENCIA DE AQUELLOS INTEGRANTES QUE SE HAYAN COMPROMETIDO, SEGÚN LA PROMESA DE CONSORCIO, A EJECUTAR EL OBJETO MATERIAL DE LA CONVOCATORIA, CONFORME LA DIRECTIVA "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO"

5.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE TECNICO DE INSTALACION:

REQUISITOS.

EXPERIENCIA MINIMANENTE DE 12 MESES COMO JEFE O RESPONSABLE TECNICO O SUPERVISOR DE INSTALACION DE CÈSPED SINTÉTICO DE CAMPOS DEPORTIVOS DE IGUALES O SUPERIOR MEDIDAS.

ACREDITACION:

LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SE ACREDITARÀ CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (I) COPIA SIMPLE DE CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O (II) CONSTANCIA O (III) CERTIFICADOS O (IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DL PROPUESTO.EL PERSONA.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

NORES EDUARDO DEL CAMPO VI

- DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA EN EL RUBRO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTAR SUSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES PARA LA ACTIVIDAD DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, EN CASO SUPERAR UNA (1) UIT.
- EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO.
- EL PROVEEDOR DEBE EMITIR COMPROBANTE DE PAGO.
- PERSONA NATURAL O JURÍDICA.
- EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON STOCK DEL MATERIAL REQUERIDO.
- NO TENER IMPEDIMENTO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR BIENES DE BUENA CALIDAD Y BUEN ESTADO.

6.2 REQUISITOS DEL PERSONAL

- EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEBERÁ SER CAPACITADO POR SU EMPLEADOR PARA PODER ATENDER SIN DIFICULTADES NI RETRASOS LA ENTREGA.
- EL PERSONAL TÉCNICO DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA DE HABER INSTALADO CAMPOS DE FUTBOL Y/O FULBITO A NIVEL NACIONAL.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19 APLICABLE A ESTE TIPO DE TRABAJOS DEL BIEN A ADQUIRIR.
- SE CONSIDERARÁN EN SUS COSTOS LOS EQUIPOS, INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DEL BIEN.

Mircha Zulema Toledo Rosales CP. N° 93276 INSPECTOR DE OBRA

NG. DULMIS LAURA QUISPE RESIDENTE DE OBRA

7. MEDIDAS DE CONTROL

7.1 AREAS QUE SUPERVISAN

EL RESIDENTE Y EL INSPECTOR DE LA IDARR "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", REALIZARÁN INSPECCIONES DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TENIENDO EN CUENTA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD RESPECTIVAS A FIN DE EVITAR CUALQUIER INCONVENIENTE.

7.2 AREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR COORDINARÁ CON EL RESIDENTE E INSPECTOR DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", LOS DETALLES DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

7.3 AREAS QUE BRINDAN CONFORMIDAD

EL RESIDENTE E INSPECTOR DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÊNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", ESTARÁN ENCARGADOS DE BRINDAR LA CONFORMIDAD.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

EN LAS INSTALACIONES DE CADA CAMPO DEPORTIVO:

CAMPO DEPORTIVO LORENZO ORTEGA: ENTRE LA CALLE MANUEL SÁNCHEZ CERRO Y CALLE JOSÉ DE LA RIVA AGÜERO DE LA AVENIDA INTERNACIONAL (GRASS SINTETICO COLOR VERDE 2960.00 M2 Y GRASS SINTETICO COLOR AZUL 542.37 M2).

CAMPO DEPORTIVO BUENA VISTA: ENTRE LA CALLE JACINTO MENDOZA Y CALLE MELITON CARBAJAL DE LA AVENIDA PROLONGACION TARATA. (GRASS SINTETICO COLOR VERDE 800.00 M2 Y GRASS SINTETICO COLOR AZUL 144.08 M2)

CAMPO DEPORTIVO BALCONCILLO: INTERSECCION DE LA CALLE CHAVIN CON CALLE SANTA ROSA (GRASS SINTETICO COLOR VERDE 1597.71 M2 Y GRASS SINTETICO COLOR AZUL 254.67 M2)

LA OBRA "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO Y CERCO PERIMÉTRICO; REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES RECINTOS DEPORTIVOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

8.2 PLAZO DE ENTREGA

SE REALIZARÁ POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PREVIA COORDINACIÓN CON EL RESIDENTE DE OBRA. EL PLAZO DE ENTREGA Y COLOCACIÓN DEL BIEN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE FIRMADO EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO DE CADA CAMPO DEPORTIVO CON EL PROVEEDOR, SIENDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE CADA CAMPO DEPORTIVO:

CAMPO DEPORTIVO LORENZO ORTEGA: 15 DÍAS CALENDARIO CAMPO DEPORTIVO BUENA VISTA: 10 DÍAS CALENDARIO CAMPO DEPORTIVO BALCONCILLO: 10 DÍAS CALENDARIO

9. RESULTADOS ESPERABLES (ENTREGABLES)

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR TRES (03) COPIAS ORIGINALES DE UN INFORME TÉCNICO DETALLADO, SOBRE SUS ACTIVIDADES REALIZADAS, INSUMOS UTILIZADOS, CERTIFICADOS DE CALIDAD, CERTIFICADO DE GARANTIA Y PANEL FOTOGRÁFICO, ADEMÁS DE DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS.

10 PENALIDADES

EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 162 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: SI EL PROVEEDOR INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICARA AL CONTRATISTA UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE A DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

DONDE:

 $x = \frac{0.10 \, x - Monto}{F \, x \, Plazo \, en \, dias}$

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A TREINTA DÍAS. F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A TREINTA DÍAS.

11. RESPONSABILIDADES DE VICIOS OCULTOS

DEL CAMPO VE

ALIDAD ALTO DE LA ALIANZA A DE DESARROLLO URBANC

EL PROVEDOR DEBERA HACERSE RESPONSABLE POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DESPERFECTOS, FALLAS, INADECUADO SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS SINTETICO DURANTE 02 AÑOS.

Mircha Zulema Toledo Bosales
CIP. N. 13276
INSPECTOR DE GERA

NG. DULMIS LAURA QUISPE RESIDENTE DE OBRA

12. FORMA DE PAGO
EL PAGO SE EFECTUARÁ EN VALORIZACIONES PARCIALES PREVIA PRESENTACION DE LOS INFORMES TECNICOS DETALLANDO LOS
TRABAJOS REALIZADOS COMO MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS, CON DOCUMENTOS DE GARANTIA SOLICITADA Y CON UNA GUIA
DE REMISION CON FRIMA Y SELLO DE:

- ENCRAGADO DE ALMACEN
- AREA USUARIA (RESIDENTE DE OBRA).
INSPECTOR DE LA OBRA

13. ANEXOS PLANOS ADJUNTOS.

14. AFECTACION PRESUPUESTAL

FINANCIAMIENTO CENTRO DE COSTOS : CADENA DE GASTO : PARTIDA PRESUPUESTO :

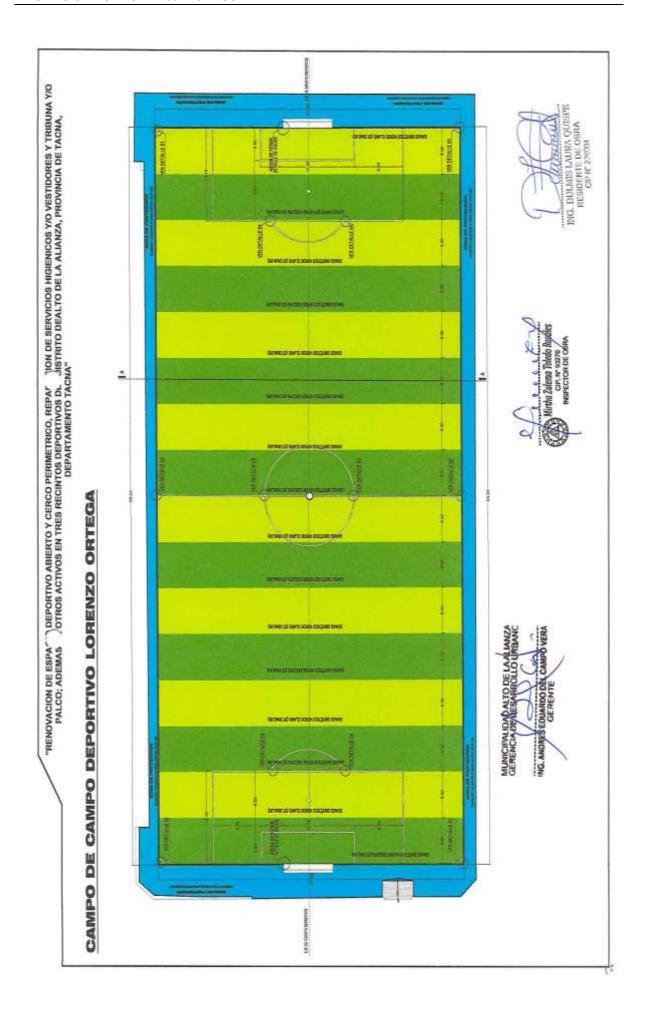
5-18 0004 2. 5. 2 3, 99 4 01.02.03.01, 02.02.04.01, 03.02.03.01.01

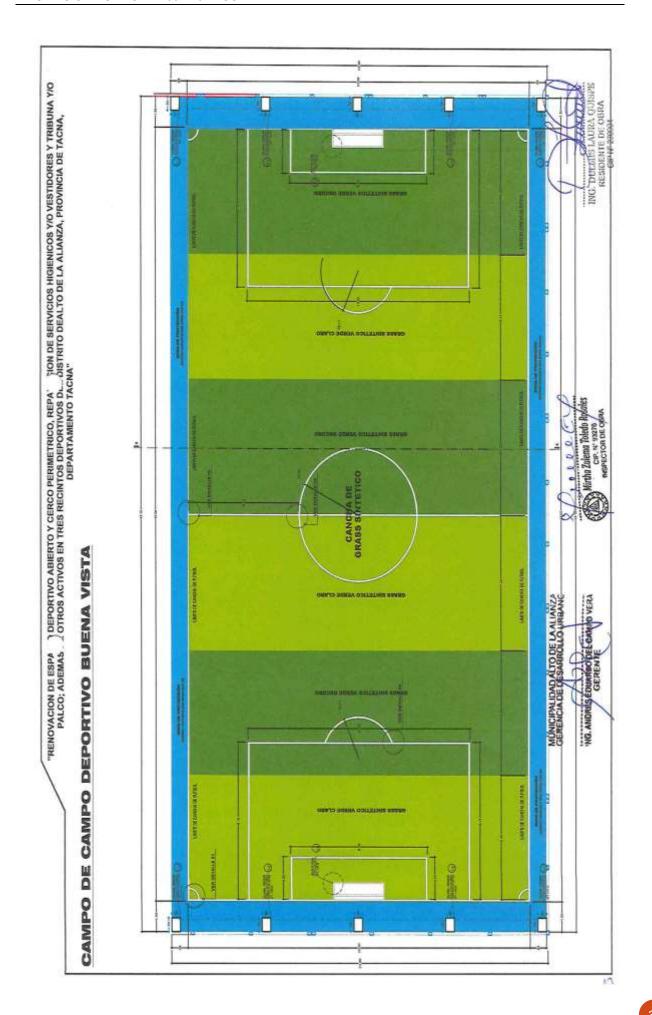
ING. DULMIS LAURA QUISPE RESIDENTE DE OBRA

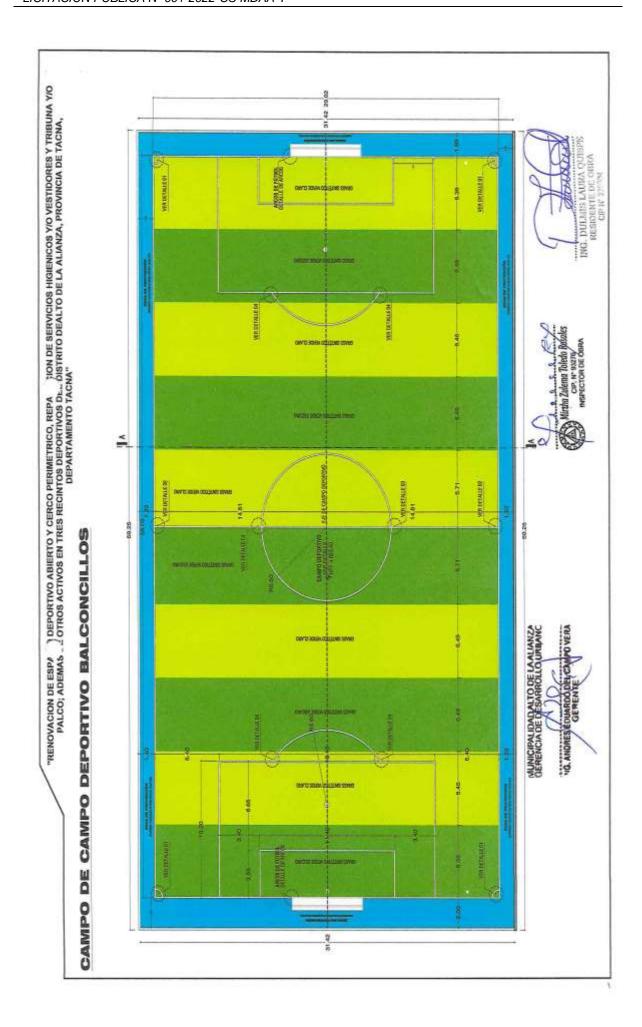
SOLICITA

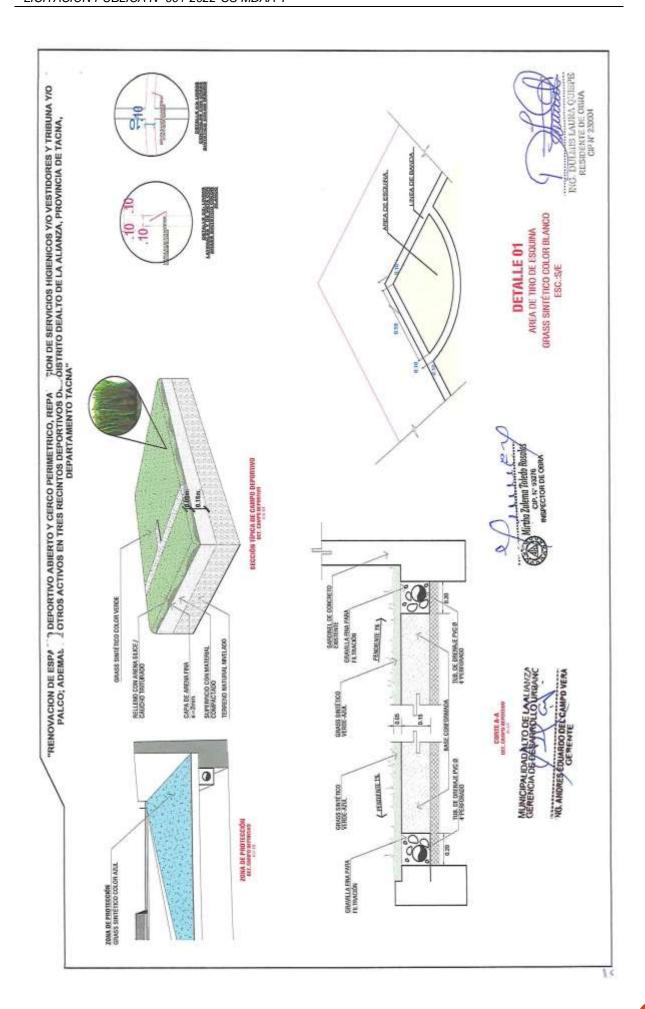
AUTORIZA

Mircha Zulema Toledo Rosa CIP, Nº 92276 PREPECTOR DE CRIPA









Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Su actividad principal debe ser relacionada a la Venta e Instalación de Grass sintético

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la ficha RUC

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\frac{5}{2},000.000.00\$ por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA E INSTALACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

A) [Responsable Técnico:

Requisitos.-

Un Ingeniero o arquitecto, o Ing. Agrícola, o Ing. Agrónomo.

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El profesional deberá adjuntar su título profesional y su colegiatura, debe de contar con experiencia comprobada de 12 meses en instalación de campos deportivos, similares al objeto de la convocatoria.

Será el encargado de realizar el cumplimiento de todas las actividades a realizar desde previos a la instalación del césped, y durante el proceso de instalación, control de cumplimiento del equipo de técnicos y operarios en el desarrollo eficiente de cada una de sus funciones, utilización correcta de materiales, en cantidades, pesos, correcta aplicación de insumos, correcto uso de equipos y máquinas, correcta implementación de implementos de seguridad de los trabajadores, control de las actividades del personal a su cargo.

Acreditación:

La experiencia deberá ser demostrada con experiencia mínima de 12 meses acumulados como Responsable de instalación de grass sintético o Supervisor de Equipo de Instalación en campos deportivos, o profesional especialista en pisos sintéticos, similares al objeto de la convocatoria, el que debe ser acreditado con certificados de capacitación en instalación de grass sintético, esto deberá ser demostrado mediante constancias o certificados.

B) Dos Técnicos Instaladores de césped sintético.

El postor debe acreditar:

Dos Técnicos Instaladores deben de tener amplia experiencia acumulada de 16 meses en instalaciones de grass sintético en campos deportivos, estadios o complejos deportivos de iguales o superiores medidas y/o similar.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja
		PMP=Puntaje máximo del precio 90 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACI		10 puntos	
MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES T	(Ma	áximo 10 puntos)	
		Mejora 1	: [5] puntos
Evaluación:		Mejora 2	: [3] punto
1.Grass con espesor igual o mayor a 400um	5 puntos	Mejora 3	: [2] puntos
2. Detex, mayor o igual a 16,000	3 puntos		
3Ancho de fibra, igual o mayor a 1.35mm	2 puntos		
Acreditación:			
Se acreditará únicamente mediante la presenta emitida por el fabricante	ción de ficha técni	ica	
Importante			

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
De conformidad con la Opinión N° 144-2016- OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.	
En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS13

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)

DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

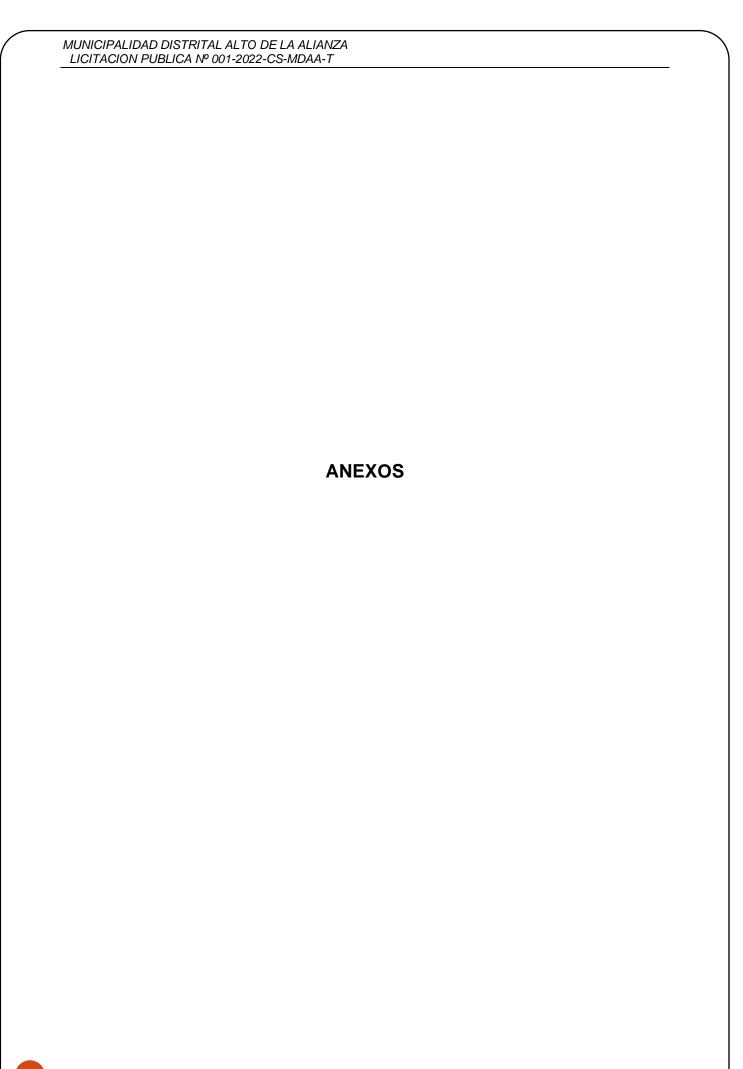
<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguparte, formalmente y por escrito, con una anticipa	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y la lo firman por duplicado en señal de conformida FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CS-MDAA-T
Proporte -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ¹⁶		Sí	No				
Correo electrónico:							

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

lm	n		rta	ni	to
	יש	U	ıa		re

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre. Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁸ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁹ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s):

Sí

No

MYPE²⁰

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA LICITACION PUBLICA № 001-2022-CS-MDAA-T

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo v N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									
4									

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-CS-MDAA-T
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.